

Nota de Prensa n.º 1152/OCII/DP/2021

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DEBEN SER NOTIFICADAS OPORTUNAMENTE EN AYACUCHO

- ***Juzgado de Familia omitió notificar su decisión a un presunto agresor, lo cual ha impedido que se le impute el delito de desobediencia a la autoridad.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho demandó al Tercer Juzgado de Familia de Huamanga notificarle a las y los presuntos agresores, de manera oportuna, las medidas de protección que se dictan para proteger a las víctimas de nuevos actos de violencias. De esta manera, se podrán prevenir situaciones de mayor riesgo para ellas, como futuros feminicidios.

El requerimiento se realizó después de tomar conocimiento, a través de las redes sociales, de la agresión física a la cual fue sometida una ciudadana en presencia de una niña. Según se verificó en el Sistema de Consultas del Poder Judicial, el pasado 29 de abril, dicho juzgado dictó medidas de protección para la víctima sin haber notificado al denunciado.

Tras advertir la falta de celeridad procesal en este caso, la sede defensorial solicitó al Tercer Juzgado de Familia de Huamanga verificar todos los demás procesos en los cuales se viene otorgando medidas de protección, para que se garantice su oportuna notificación en los plazos establecidos en el Decreto Legislativo n.º 1470.

“Si bien se capturó en flagrancia delictiva al denunciado por esta segunda agresión, al no habersele notificado las medidas de protección que se dictaron en su contra por la agresión que habría cometido en abril, no se ha podido probar el incumplimiento de medidas de protección que, conforme al artículo 39 del TUO de la Ley n.º 30364, hubiera permitido coordinar con la fiscalía penal de turno el inicio de una investigación por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad. Con esta omisión, el Poder Judicial ha librado al presunto agresor de una eventual condena por un delito contra la administración pública”, expresó David Pacheco-Villar, jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho.

Asimismo, indicó que los juzgados de familia tienen la función de garantizar, por el medio más célere, en el día y bajo responsabilidad, la notificación de la emisión de estas medidas no solo a las entidades encargadas de su ejecución para su cumplimiento inmediato, sino también a las y los presuntos agresores. La finalidad de esto es evitar que se acerquen a las víctimas o traten de mantener cualquier tipo de comunicación que les permita volver a agredirlas.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho recuerda a la población que viene atendiendo de manera presencial, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas y de 13:45 a 17:30 horas, en el Jirón Sucre n.º 300, frente a la Plazoleta El Calvario. Asimismo, el servicio se realizase de manera remota, las 24 horas de todos los días, mediante la mesa de partes virtual [odayacucho@defensoria.gob.pe](mailto:odayacucho@defensoria.gob.pe) y la línea de emergencia 945 998 635.

**Ayacucho, 8 de agosto de 2021**